



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME TÉCNICO N° 047-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR/UGT-hsantos

- A** : **ING. KARINA LUZ HUAMÁN LAURENTE**
Responsable Unidad de Gestión Técnica.
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR
- ASUNTO** : Liquidación de la **intervención “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS BAJO SAN PASCUAL, RIO SANTA Y CIUDAD NUEVA - DISTRITO DE SATIPO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN”** con código de identificación **N° 1082-1206-2022-157-JUN/VMVU/PNVR**, en las intervenciones del PMHF y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento.
- REFERENCIA** : a) CARTAN°251-2024-SUPER-RAMA
b) CARTA N°055-2024/NE CONVENIO N°1082-1206-2022-157-JUN/VMVU/PNVR (HT N°0057327-2024)
c) INFORME DE LIQUIDACIÓN N°08-2024 -MF-MDC
INFORME N° 004-2024/NE-2022-157-JUN/MT-NDPH
- FECHA** : San Isidro, 18 de junio del 2024.

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación técnica y financiera de la **intervención “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS BAJO SAN PASCUAL, RIO SANTA Y CIUDAD NUEVA - DISTRITO DE SATIPO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN”**, con código de identificación N° 1082-1206-2022-157-JUN/VMVU/PNVR, (en adelante, LA INTERVENCIÓN) comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2022-2024 (PMHF), en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y normas complementarias

Al respecto se informa:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante **Resolución Directoral N° 047-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR**, de fecha 20 de abril de 2023 se aprobó la rectificación de error material de la Resolución Directoral N° 044-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR, respecto al dato numérico del certificado de crédito presupuestario consignado en Artículo 2 de la parte resolutive de la mencionada Resolución Directoral.
- 1.2 Mediante **Resolución Directoral N° 044-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR** de fecha 19 de abril del 2023, aprobó ciento quince (115) expedientes ejecutivos y el financiamiento en el marco de la Ley N° 31015, en las cuales se encuentra la intervención **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS BAJO SAN PASCUAL, RIO SANTA Y CIUDAD NUEVA - DISTRITO DE SATIPO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN”**, (en adelante la, “INTERVENCIÓN”), indicado en el ítem 82 Anexo 01, el mismo que generó la suscripción del **NE Convenio N° 1082-1206-2022-157-JUN/VMVU/PNVR**, de fecha **10 de mayo del 2023** entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (en adelante **EL MVCS**) representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (en adelante **PNVR**) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.3 Mediante **Carta N° 081-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT** de fecha 27 de febrero del 2024, se aprueba la ampliación de plazo de ejecución N°01 de la **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS BAJO SAN PASCUAL, RIO SANTA Y CIUDAD NUEVA - DISTRITO DE SATIPO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN”** por treinta (30) días calendario.

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”****“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

- 1.4 Mediante **Carta N° 124-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT** de fecha 08 de abril del 2024, se aprueba la ampliación de plazo de ejecución N°02 de la **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS BAJO SAN PASCUAL, RIO SANTA Y CIUDAD NUEVA - DISTRITO DE SATIPO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN”** por diecisiete (17) días calendario.
- 1.5 Mediante **Carta N° 131-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT** de fecha 24 de abril del 2024, se aprueba la ampliación de plazo de ejecución N°03 de la **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS BAJO SAN PASCUAL, RIO SANTA Y CIUDAD NUEVA - DISTRITO DE SATIPO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN”** por seis (06) días calendario.
- 1.6 Mediante **CARTA N° 055-2024/NE CONVENIO N°1082-1206-2022-157-JUN/VMVU/PNVR**, de fecha 27 de mayo del 2024, los Representantes del Núcleo Ejecutor, presentan la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN.
- 1.7 Con fecha 29 de mayo del 2024, el supervisor **ING. ROGER ALEJANDRO MUJICA ALIAGA**, emite **el INFORME N°250-2024-SUPER-RAMA**, aprobando la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN.
- 1.8 Con fecha 30 de mayo del 2024 el Liquidador, **CPC. MARITZA MARLENE DE LA CRUZ CERRON**, luego de la Liquidación emite el **INFORME DE LIQUIDACIÓN N°08-2024 -MF-MDC**, de Conformidad de la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN.
- 1.9 Con fecha 30 de mayo del 2024, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo o quien haga sus veces **ING. NELKIN DEYVIS PACHECO HOPPEN**, emite **INFORME N° 004-2024/NE-2022-157-JUN/MT-NDPH**, a través del cual otorga conformidad a la liquidación final, presentada por el Supervisor de Obra.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.
- 2.5 Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que aprueba el Plan Multisectorial de Heladas y Friaje 2022- 2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y friaje; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM “Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores”,
- 2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el “Plan anual de

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023”.

- 2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023 que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores” , modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR.
- 2.11 Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002- 2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR “Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR”.
- 2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

III. ANÁLISIS:

- 3.1 De conformidad con el artículo 22° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – MOP, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, la Unidad de Gestión Técnica es la unidad orgánica de línea, responsable de planificar, organizar, dirigir y supervisar la ejecución de obras de mejoramiento de la vivienda rural, en concordancia con los lineamientos y políticas del MVCS.
- 3.2 Las funciones específicas de la UGT, se plasman en el artículo 23 del MOP del PNVR, para el presente informe se consideran las siguientes:

Art. 23. Funciones de la Unidad de Gestión Técnica Son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, las siguientes:

(...)

b) *Elaborar, monitorear, supervisar los expedientes técnicos de las obras de mejoramiento*

c) *Dar conformidad y proponer los expedientes técnicos de obras de mejoramiento para la aprobación de la Dirección Ejecutiva; así como evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las liquidaciones Finales Técnico Financieras del proyecto o intervención; y, aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos y de los convenios que no involucren ampliación de costo total del proyecto y las pre liquidaciones o rendiciones de gastos mensuales, informando a la Dirección Ejecutiva.*

(...)

h) *Velar por el cumplimiento de las metas físicas programadas*

(...)

Aunado a ello, se debe tener en cuenta que la Dirección Ejecutiva en aplicación del literal s) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR, mediante Memorando N° 2494-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR de fecha 01.12.2022 precisó como funciones de la UGT, que dicha unidad es responsable funcionalmente entre otros aspectos, de:

(...)

e. Revisar y aprobar, a través de los supervisores de las intervenciones o quien haga sus veces, la rendición de cuentas, gastos mensuales, pre liquidaciones o informes mensuales presentados por los Núcleos Ejecutores.

f. Revisar y validar el informe de liquidación final presentado por el núcleo ejecutor para la aprobación de la Dirección Ejecutiva.”

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

- 3.3 La Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones de infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores, tiene por objeto autorizar a los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales para que, en el marco de sus competencias, ejecuten intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, que contribuyan efectivamente al cierre de brechas orientadas a reducir la pobreza y extrema pobreza en el ámbito rural y periurbano, incluyendo a las comunidades afectadas por terrorismo, bajo modalidad de núcleos ejecutores
- 3.4 Que, el reglamento de la Ley N° 31015¹, establece que las disposiciones de dicha norma son de cumplimiento obligatorio, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, bajo la modalidad de núcleos ejecutores. Asimismo, el numeral 20.2 del artículo 20, del citado reglamento, establece el alcance de las intervenciones bajo la modalidad de núcleo ejecutor por parte de las entidades públicas comprendidas en la Ley N° 31015, al señalar que:
- (...)
- 20.2 Los Ministerios respectivos, en el marco de su rectoría, establecen el alcance, los tipos y los plazos de ejecución de las actividades que se programen y ejecuten bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor, de acuerdo a lo aprobado por las entidades mediante Resolución Ministerial según lo señalado en la Tercera Disposición Complementaria Final del presente Reglamento.*
- (...)
- 3.5 Según lo establecido en el literal l) del numeral 5.1.1 de la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR que aprueba la Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores” se precisa lo siguiente:
- Liquidación final: Es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio y el expediente ejecutivo. La liquidación final comprende las rendiciones financieras, técnicas, presentadas por el NE al PNVR, con la documentación sustentatoria en original.*
- 3.6 Por su parte, el numeral 6.2 de la Directiva antes señalada establece que, la liquidación final es el acto a través del cual, la UGT, determina formalmente el monto efectivamente gastado en la intervención terminada y que se encuentra al servicio de los beneficiarios en concordancia con el convenio entre el NE y el PNVR, y se formaliza mediante acto resolutivo.
- Dicha directiva señala que la liquidación final del convenio se sustenta en:
- a) La intervención ejecutada, reflejada en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución para la Liquidación Final son:
- Informe del desarrollo físico y financiero de la obra.
 - Memoria descriptiva valorizada, fotografías del proceso constructivo de la obra hasta su culminación.

¹ aprobado por DS N° 004-2022-MIDIS

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho”**

- Acta de Inicio de obra (Formato N° 05).
- Valorización del aporte de los beneficiarios (Formato N° 21).
- Valorización de obra final (Formato N° 15).
- Autorizaciones de gastos (Formato N° 06).
- Manifiesto de gastos (Formato N° 16).
- Resumen final del estado financiero (Formato N° 17).
- Estado de cuenta bancaria.
- Comprobante de cancelación de cuenta bancaria
- Solicitud de baja definitiva del Registro Único de Contribuyentes (SUNAT) ²
- Relación de material en cancha/sobrantes de obra (adjuntar el documento de entrega y recepción de los materiales) de corresponder (Formato N° 24).
- Cuaderno de incidencias original.
- Planos de replanteo de corresponder.
- Todos los cargos de presentación de los Informes mensuales del residente y supervisor.
- Los documentos generados durante el proceso de financiamiento como: expedientes de modificación de la intervención, deductivos, adendas suscritas, entre otros.
- Copia de los comprobantes de pago por las transferencias realizadas.
- Declaración jurada de no adeudo en la zona de intervención (Formato N° 29)
- Acta de término de obra.
- Acta de rendición de cuenta Final.

b) Informe de Rendición de Cuentas Final, representado por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan los gastos realizados durante el desarrollo de la intervención.

Según lo establecido en la directiva:

a. ASPECTOS TÉCNICOS

- | | |
|-------------------------------|------------------------|
| ● Avance físico | : 100.00% |
| ● Plazo de ejecución | : 150 días calendarios |
| ● Fecha de inicio | : 01/08/2023 |
| ● Fecha de término programado | : 28/12/2023 |
| ● Ampliación de plazo N°1 | :30 días calendario |

² documento será presentado posterior a la aprobación de la Resolución de Liquidación

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

• Ampliación de plazo N°2	:17 días calendario
• Ampliación de plazo N°3	:06 días calendario
• Fecha de Terminó con ampliaciones	:29/04/2024
• Fecha de suscripción (Formato N°22)	: 29/04/2024
• N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo	38
• N° Módulos Habitacionales - reducción de meta física	00
• N° Módulos Habitacionales construidas	38

b. ASPECTOS FINANCIEROS

• Presupuesto total de obra	: S/	1 757 284.02
• Monto desembolsado PNVR	: S/	1 681 070.58
• Aporte de beneficiario	: S/	76 213.44
• Monto de Reducción de meta física (devuelto)	: S/	0.00
• Presupuesto total obra modificado	: S/	0.00
• Monto desembolsado modificado	: S/	0.00
• Aporte beneficiario modificado	: S/	0.00
• Devolución saldo de obra	: S/	178 312.94
• Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS	: S/	178 312.94
• Monto ejecutado acumulado	: S/	1 502 757.64
• Monto total liquidado	: S/	1 578 971.08
• Ejecución financiera (%) PNVR	:	89.39%

3.7 Al respecto, cabe precisar que LA INTERVENCIÓN, materia de la presente liquidación, no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional; por lo que se procede a efectuar la Liquidación técnico-financiero.

3.8 Asimismo es necesario Indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.

3.9 Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la INTERVENCIÓN se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio N°1082-1206-2022-157-JUN/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.
- 4.2 En la presente INTERVENCIÓN, se verifica que los representantes del núcleo ejecutor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor de la INTERVENCIÓN, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.
- 4.3 La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo (o quien haga sus veces), así como del liquidador.
- 4.4 Aclarar que el presente convenio no tuvo intervención alguna por parte de la contraloría general de la república u otra institución de control, por lo que no se tiene pendiente ningún informe al respecto que presentar.
- 4.5 Asimismo, es necesario Indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.
- 4.6 Por lo tanto, el suscrito, ha revisado y validado la documentación presentada, encontrándolo conforme en concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, y cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:

- El costo total de la intervención aprobado con RD ³	:S/ 1 757 284.02
- El monto total liquidado	:S/ 1 578 971.08
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS	:S/ 178 312.94
- Módulos Habitacionales construidas y culminadas	: 38
- Módulos Habitacionales (reducción de meta física)	: 00
- Inicio de obra	: 01/08/2023
- Término de obra (Formato N° 22)	: 29/04/2024

V. RECOMENDACIONES

³ Resolución Directoral N° 044-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y Urbanismo

Programa Nacional de Vivienda Rural

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

En virtud de todo lo antes indicado, se recomienda elevar el presente informe al área de Asesoría Legal a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Asimismo, remitir el presente documento a las áreas correspondientes para la publicación en el portal institucional en atención a lo señalado en el numeral 16.2 del Art. 16 de la ley 31015.

Atentamente,



Firmado digitalmente por: ATAPAUCHAR GUEVARA Fernando FAU 20504743307 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 2024/06/18 16:15:29-0500

MAG. CPC. Fernando Atapaucar Guevara
Especialista en Liquidación de Proyectos
Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR

Revisado el presente documento, quien suscribe, hace suyo el contenido en señal de conformidad



Firmado digitalmente por: SANTOS MUCHA Hugo Edgar FAU 20504743307 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 2024/06/18 16:46:45-0500

Documento Firmado Digitalmente

ARQ HUGO SANTOS MUCHA
Representante del PNVR
Programa Nacional de Vivienda Rural

Se adjunta:
FORMATO 27: Ficha de Aprobación de Liquidación Final.

FORMATO Nº 27

FICHA DE APROBACION DE LIQUIDACION FINAL

Nº	Descripcion	Presupuesto de Obra	Financiamiento del PNVR	Aporte Comunal	Nro Viviendas
1	Programado	1,757,284.02	1,681,070.58	76,213.44	38
2	Liquidado	1,578,971.08	1,502,757.64	76,213.44	38

CODIGO DE IDENTIFICACIÓN DE CONVENIO Nº1082-1206-2022-157-JUN/VMVU/PNVR										DEPARTAMENTO:		JUNIN			
Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO	MONTO EJECUTADO ACUMULADO (*)	APORTE COMUNAL	INTERES	(-) DEVOLUCIONES AL PROGRAMA	OTROS APORTES	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN LIQUIDADADO	(**) DEMANDA JUDICIAL	NORMATIVA DE LIQUIDACION	
1	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS BAJO SAN PASCUAL, RIO SANTA Y CIUDAD NUEVA - DISTRITO DE SATIPO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"	JUNIN	SATIPO	SATIPO	CC.PP BAJO SAN PASCUAL, RIO SANTA Y CIUDAD NUEVA	1,681,070.58	1,502,757.64	76,213.44	0.00	178,312.94	0.00	1,578,971.08	0.00	RESOLUCION MINISTERIAL Nº 347-2022-VIVIENDA , QUE APRUEBA EL "LINEAMIENTO Nº 001-2022-VIVIENDA-DM, PARA LA INTERVENCION DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL EN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SOCIAL, EN EL MARCO DE LA LEY Nº 31015, LEY QUE AUTORIZA LA EJECUCION DE INTERVENCIONES EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA, PRODUCTIVA Y NATURAL, MEDIANTE NUCLEOS EJECUTORES", RESOLUCION DIRECTORAL Nº 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR	

(*) Hasta la última rendición de cuentas aprobada.

(*) Monto de la denuncia/proceso judicial

III. APROBACION DE LA UNIDAD DE GESTION TECNICA

En virtud a lo señalado en el INFORME DE LIQUIDACION Nº Nº08-2024 -MF-MDC presentado por el liquidador o quien haga sus veces e Informe , INFORME TÉCNICO Nº 047-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR/UGT-hsantos , presentado por el representante del PNVR, se aprueba la liquidación final del Convenio indicado en la presente ficha.

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por:HUAMAN LAURENTE
Karina Luz FAU 20504743307 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2024/06/18 13:06:33-0500



RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GESTION TECNICA (E)

SELLO (con nombre) y FIRMA

II.- CONFORMIDAD FINANCIERA

Conforme a la CARTA Nº055-2024/NE CONVENIO Nº1082-1206-2022-157-JUN/VMVU/PNVR, presentado por el NE, he revisado, verificado, evaluado y confrontado con los documentos de la liquidación final del Convenio indicado en la presente Ficha, de acuerdo a la normativa vigente. Luego de la revisión, se concluye que los datos financieros están acorde al convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del presupuesto otorgado y que la liquidación final cuenta con los requisitos exigidos por normativa vigente, conforme se expresa en mi informe; por lo cual, teniendo en consideración el informe del SUPERVISOR, he formulado los informes financieros correspondientes, en señal de conformidad y procedencia de la aprobación de la liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.

FECHA, 30/05/2024

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por:ATAPAUCAR GUEVARA Fernando FAU 20504743307 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2024/06/17 18:04:42-0500



LIQUIDADOR (o quien haga sus veces)
CPC.MARITZA MARLENE DE LA CRUZ CERRÓN
DNI: 43088636

O/S 2930-2024

I.- CONFORMIDAD TÉCNICA

Vista el INFORME Nº250-2024-SUPER-RAMA del Supervisor y luego de la revision del sustento y documentación presentada, considero procedente la aprobación de la liquidación final de convenio. El informe guarda relación con el expediente ejecutivo aprobado y se encuentra en concordancia a lo exigido a la normativa vigente; por lo cual se otorga la conformidad técnica a la liquidación final del convenio indicado.

FECHA, 30/05/2024



SUPERVISOR DE OBRA
Ing. Roger Alejandro Mujica Aliaga
DNI Nº DNI 26615199

CLS. Nº210-2023-VIVIENDA-OGA-OACP-UE.001



SERVICIO DE MONITOREO TÉCNICO
Ing. Nelkin D. Pacheco Hoppen
DNI: 45778751

O/S 3106-2024

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por:SANTOS MUCHA Hugo Edgar FAU 20504743307 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2024/06/18 11:34:35-0500



ARQ. HUGO EDGAR SANTOS MUCHA
REPRESENTANTE DEL PNVR

INFORME DE LIQUIDACIÓN N°08-2024 -MF-MDC

A : **ING. KARINA HUAMÁN LAURENTE**
Responsable Unidad de Gestión Técnica.
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

ASUNTO : Liquidación final del Convenio N°1082-1206-2022-157-JUN/VMVU/PNVR

REFERENCIA :a) CARTAN°251-2024-SUPER-RAMA
b) CARTA N°055-2024/NE CONVENIO N°1082-1206-2022-157-
JUN/VMVU/PNVR
c) INFORME N°197-2024-RO-DMP/NE-157/PNVR

FECHA : Junín, 30 de mayo del 2024.

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia a) mediante el cual se da la conformidad a la intervención **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS BAJO SAN PASCUAL, RIO SANTA Y CIUDAD NUEVA - DISTRITO DE SATIPO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN”**, con código de identificación N° 1082-1206-2022-157-JUN/VMVU/PNVR

Al respecto se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante **Resolución Directoral N° 047-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR**, de fecha 20 de abril de 2023 se aprobó la rectificación de error material de la Resolución Directoral N° 044-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR, respecto al dato numérico del certificado de crédito presupuestario consignado en Artículo 2 de la parte resolutive de la mencionada Resolución Directoral.
- 1.2. Mediante **Resolución Directoral N° 044-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR** de fecha 19 de abril de 2023, aprobó ciento quince (115) expedientes ejecutivos y el financiamiento en el marco de la Ley N° 31015, en las cuales se encuentra la intervención **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS BAJO SAN PASCUAL, RIO SANTA Y CIUDAD NUEVA - DISTRITO DE SATIPO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN”** (en adelante el INTERVENCIÓN), el mismo que generó la suscripción del NE Convenio N° 1082-1206-2022-157-JUN/VMVU/PNVR de fecha 10 de mayo de 2023 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.3. Mediante **Carta N° 081-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT** de fecha 27 de febrero del 2024, se aprueba la ampliación de plazo de ejecución N° 01 de la intervención **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS BAJO SAN PASCUAL. RIO SANTA Y CIUDAD NUEVA - DISTRITO DE SATIPO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN”** por treinta días (30) calendarios.
- 1.4. Mediante **Carta N°124-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT** de fecha 08 de abril del 2024, se aprueba la ampliación de plazo de ejecución N° 02 de la intervención **“MEJORAMIENTO**

DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS BAJO SAN PASCUAL. RIO SANTA Y CIUDAD NUEVA - DISTRITO DE SATIPO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN” por diecisiete días (17) calendarios.

- 1.5. Mediante **Carta N°131-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT** de fecha 24 de Abril del 2024, se aprueba la ampliación de plazo de ejecución N° 03 de la intervención “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS BAJO SAN PASCUAL. RIO SANTA Y CIUDAD NUEVA - DISTRITO DE SATIPO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN”** por seis días (06) calendarios.
- 1.6. Con fecha 27 de mayo de 2024, el **Residente de Obra, ING. DEYVIS MONTERO POMALAYA**, mediante **INFORME N°197-2024-RO-DMP/NE-157/PNVR**, solicita la aprobación al Supervisor de la intervención de la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio N.º 1082-1206-2022-157-JUN/VMVU/PNVR.
- 1.7. Con fecha 29 de mayo de 2024, el **Supervisor, ING. ROGER ALEJANDRO MUJICA ALIAGA**, mediante **INFORME N°250-2024-SUPER-RAMA**, aprueba la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio N° 1082-1206-2022-157-JUN/VMVU/PNVR.
- 1.8. Con fecha 30 de mayo de 2024, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo técnico (o quien haga sus veces), **ING. NELKIN DEYVIS PACHECO HOPPEN** emite el **INFORME N° 004-2024/NE-2022-157-JUN/MT-NDPH**, dando su conformidad a la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio N.º 1082-1206-2022-157-JUN/VMVU/PNVR.
- 1.9. Con fecha 27 de mayo del 2024, los **Representantes del Núcleo Ejecutor**, presentan la liquidación Final del N.E convenio N° 1082-1206-2022-157-JUN/VMVU/PNVR al Supervisor, mediante **CARTA N°055-2024/NE CONVENIO N°1082-1206-2022-157-JUN/VMVU/PNVR**

II. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 2.2. Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA que crea el Programa Nacional de Vivienda Rural.
- 2.3. Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado con Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.4. Ley 31015 Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.5. Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, estableciendo el ámbito de aplicación, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones bajo la modalidad de núcleos ejecutores.
- 2.6. Resolución Ministerial N° 164-2022-VIVIENDA que aprueba la Directiva General N° 001-2022-VIVIENDA-DM “Disposiciones para la formulación, aprobación, modificación y derogación de Directivas y Lineamientos en el Ministerio de Vivienda, Construcción y

- Saneamiento”. Ley N° 31015, Ley - Ley que Autoriza la Ejecución de Intervenciones en Infraestructura Social Básica, Productiva y Natural, mediante Núcleos Ejecutores.
- 2.7. Resolución Ministerial N.° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el “Lineamiento N°001- 2022-VIVIENDA-DM, para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N°31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.
 - 2.8. Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR “Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR”.
 - 2.9. Resolución Directoral N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDAVMVU/PNVR, Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores.
 - 2.10. Resolución Directoral N° 0188-2018- VIVIENDA-VMVU/PNVR, aprueba la Directiva N°004 - 2018-VIVIENDAVMVU/PNVR, Guía para la Constitución de NE de los proyectos de Mejoramiento de Vivienda Rural financiados por el Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR, y sus anexos
 - 2.11. Otras normas conexas o complementarias, que sean de aplicación al PNVR en el marco del presente informe.
 - 2.12. Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.

III. ANÁLISIS

A fin que la Unidad de Gestión Técnica – UGT emita pronunciamiento sobre la Liquidación Final Técnico-Financiera de la intervención, se toma en cuenta lo siguiente:

A. De la Intervención

OBRA	“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS BAJO SAN PASCUAL, RIO SANTA Y CIUDAD NUEVA - DISTRITO DE SATIPO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN”
CONVENIO	Convenio N° 1082-1206-2022-157-JUN/VMVU/PNVR
NÚMERO PROGRAMADO DE VIVIENDAS	38
NÚMERO EJECUTADO DE VIVIENDAS	38
RESIDENTE DE OBRA	ING. DEYVIS MONTERO POMALAYA
SUPERVISOR DE OBRA	ING. ROGER ALEJANDRO MUJICA ALIAGA
PLAZO DE EJECUCIÓN (EXP. EJECUTIVO)	150 días calendarios
FECHA DE INICIO	01/08/2023
FECHA DE TÉRMINO PROGRAMADO	28/12/2023
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 1	30 días CARTA N°081-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 2	17 días CARTA N° 124-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 3	06 días CARTA N° 131-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT

PLAZO DE EJECUCIÓN CON AMPLIACIONES	203 días calendarios
FECHA DE TERMINO CON AMPLIACIONES DE PLAZO	29/04/2024
FECHA DE TÉRMINO F-22	29/04/2024
PRESUPUESTO TOTAL APROBADO (E.E)	S/ 1'757,284.02
MONTO FINANCIADO POR PNVR (E.E)	S/ 1'681,070.58
APORTE DEL BENEFICIARIO (E.E)	S/ 76,213.44
MONTO TOTAL EJECUTADO PNVR	S/ 1'502,757.64
MONTO TOTAL LIQUIDADO	S/ 1'578,971.08
SALDO DE OBRA (DEVUELTO)	S/ 178,312.94
MONTO TOTAL DEVUELTO A RDR DEL MVCS	S/ 178,312.94
PORCENTAJE EJECUCIÓN PNVR	89.39%

Las rendiciones de cuentas mensuales, de los meses de agosto 2023 fueron revisadas, verificadas y aprobadas mediante formato 19 por la suscrita, de los meses de setiembre, octubre y noviembre 2023, fueron revisadas, verificadas y aprobadas mediante el Formato 19 por el Monitor Financiero CPC Yeny Jannet Aquino López y las rendiciones de cuenta mensuales de los meses febrero, marzo y abril fueron revisado, verificado y aprobadas mediante el F-19 por la suscrita.

Al respecto, cabe precisar que LA INTERVENCIÓN, materia de la presente liquidación, no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional; por lo que se procede a efectuar la Liquidación técnico-financiero.

Asimismo es necesario Indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.

B. Autoridad competente para dar conformidad a las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras de la Intervención

- 3.1 El literal c) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR aprobado por Resolución Ministerial N° 168-2015-VVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 306-2020-VVIENDA, establece que son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, entre otras *“(..). evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del proyecto o intervención (...).”*
- 3.2 Del mismo modo, la Directiva TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL de las Intervenciones del PNVR establece que: *“La liquidación es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio de Cooperación y el expediente ejecutivo”.*
- 3.3 Por tanto, corresponde a esta Unidad dar conformidad a la Liquidación Final Técnico-Financiera de la presente intervención, tomando en consideración que ésta se sustenta en:

- La intervención, reflejado en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución.
- La Rendición de Cuentas, representada por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan la inversión realizada durante la intervención.

C. Documentos de rendición de cuentas mensual y liquidación final adjuntados al INFORME N°250-2024-SUPER-RAMA, de Supervisor de Obra.

- Informe del desarrollo físico y financiero de la obra.
- Memoria descriptiva valorizada, fotografías del proceso constructivo de la obra hasta su culminación.
- Acta de Inicio de obra (Formato N° 05).
- Valorización del aporte de los beneficiarios (Formato N° 21).
- Valorización de obra final (Formato N° 15).
- Autorizaciones de gastos (Formato N° 06).
- Manifiesto de gastos (Formato N° 16).
- Resumen final del estado financiero (Formato N° 17).
- Estado de cuenta bancaria.
- Comprobante de cancelación de cuenta bancaria
- Relación de material en cancha/sobrantes de obra (adjuntar el documento de entrega y recepción de los materiales) de corresponder (Formato N° 24).
- Cuaderno de incidencias original.
- Planos de replanteo de corresponder.
- Todos los cargos de presentación de los Informes mensuales del residente y supervisor.
- Los documentos generados durante el proceso de financiamiento como: expedientes de modificación de la intervención, deductivos, adendas suscritas, entre otros.
- Copia de los comprobantes de pago por las transferencias realizadas.
- Declaración jurada de no adeudo en la zona de intervención (Formato N° 29)
- Acta de término de obra.
- Acta de rendición de cuenta Final
- Otros

Los documentos originales se encuentran en las rendiciones de cuentas mensuales de los meses de agosto, setiembre, octubre, noviembre del 2023 y febrero, marzo, abril del 2024.

D. Cumplimiento de requisitos

3.4 Vistos, verificados y aprobados los documentos presentados por el Supervisor, con el Informe del el profesional que realiza la actividad de **seguimiento y monitoreo** (o quien haga sus veces), la suscrita considera que la LIQUIDACIÓN FINAL TÉCNICO FINANCIERA CUMPLE con los requisitos establecidos en la *“GUÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DE LAS INTERVENCIONES DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL - PNVR A TRAVÉS DE NÚCLEOS EJECUTORES”* y la Directiva aprobado con la RD N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR); razón por la cual se da conformidad y se adjunta los siguientes documentos debidamente suscritos.

- Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato N°27).
- Anexos de Liquidación Final (Anexo 01 y 02)

IV. CONCLUSIONES

- 4.1. La intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio de Cooperación N°1082-1206-2022-157-JUN/VMVU/PNVR Expediente Ejecutivo y Directiva N°003-2023- VIVIENDA-VMVU/PNVR de Ejecución y Liquidación y modificatoria.
- 4.2. La Liquidación Técnico - financiera de la intervención cuenta con la verificación del Supervisor, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo de la Intervención y el Suscrito.
- 4.3. Se cumple con remitir la Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato 27) y anexo de Liquidación Final (anexo N°01 y 02).
- 4.4. Al respecto, cabe precisar que LA INTERVENCIÓN, materia de la presente liquidación, no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional; por lo que se procede a efectuar la Liquidación técnico-financiero.
- 4.5. Asimismo, es necesario Indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.
- 4.6. El monto total de la ejecución de la Intervención se describe en la Ficha de Aprobación de Liquidación Final (Formato N.º 27), ascendente a **S/. 1'578,971.08** (un millón quinientos setenta y ocho mil novecientos setenta y uno con 08/100 soles) y el monto devuelto por saldos de obra asciende a **S/. 178,312.94** (ciento setenta y ocho mil trescientos doce con 94/100 Soles).

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar al Representante de la Unidad de gestión Técnica para su conformidad.

Es todo cuanto informo a usted, para las consideraciones que estime pertinente

Atentamente,



 **CPC MARITZA M. DE LA CRUZ CERRÓN**
CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO
Nº de Matrícula 2146

CPC. MARITZA MARLENE DE LA CRUZ CERRON
O/S N° 002930-2024



 **CPC MARITZA M. DE LA CRUZ CERRÓN**
CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO
Nº de Matrícula 2146

ANEXO N° 02

RESUMEN DE DEVOLUCION

N°	CONVENIO	DENOMINACION DEL CONVENIO	REGION	DCTO	BANCO	N° DE CUENTA DEL NE	MONTO	MONEDA	FECHA	OBSERVACIONES	
1	CONVENIO N° 1082-1206-2022-157-JUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS BAJO SAN PASCUAL, RIO SANTA Y CIUDAD NUEVA - DISTRITO DE SATIPO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"	JUNÍN	NP N° 62366761	BN	00-473-031639	S/ 178,312.94	SOLES	25/05/2024	DEVOLUCIÓN SALDO DE OBRA	
							S/ 178,312.94				



 CPC MARITZA M. DE LA CRUZ CERRÓN
 CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO
 N° de Matrícula 2146

N°	RD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	N° DE CONVENIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN DE OBRA (Según F-22)*	MARCO DE INTERVENCIÓN
1	Resolución Directoral N°044-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR Resolución Directoral N°047-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS BAJO SAN PASCUAL, RIO SANTA Y CIUDAD NUEVA - DISTRITO DE SATIPO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN	CONVENIO N° 1082-1206-2022-157-JUN/VMVU/PNVR	1/08/2023	29/04/2024	PMHF



 CPC MASITZA M. DE LA CRUZ CERRÓN
 CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO
 N° de Matrícula 2146